MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIAL NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10062-26
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA ITIS SUPPORT SAS- CUYO OBJETO ES LA "SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA".

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, actuando a través de su delegado, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables; **b)** Que, al momento de dar inicio al proceso de contratación, la Entidad contó con la correspondiente disponibilidad presupuestal para respaldar las obligaciones derivadas del presente contrato; **c)** Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al haberse acreditado en los estudios y documentos previos la inexistencia de pluralidad de contratistas, por tratarse del único distribuidor autorizado para prestar el servicio objeto de la contratación en el territorio nacional; **d)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se exigieron las garantías que resultaron procedentes para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; y **e)** Que, una vez cumplidos los trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **TERCERA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** la forma y plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** el supervisor del contrato de prestación de servicios corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** el sitio de entrega del servicio objeto del presente contrato corresponde al señalado en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule **4)**

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **NOVENA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor por el **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios en desarrollo del objeto del presente contrato. **DECIMA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL: 1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** **DÉCIMA PRIMERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** a no suministrar alguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA,** durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre

el **CONTRATISTA,** el personal que éste contrate y la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** no existe, ni existirá vínculo laboral alguno; en consecuencia, el **CONTRATISTA** responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo; el **CONTRATISTA** deberá verificar y/o cumplir con la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO**: la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación de la relación laboral con sus trabajadores en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de sus trabajadores cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **DÉCIMA CUARTA. - MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DÉCIMA QUINTA- CESIONES Y SUBCONTRATOS:** el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la Dirección de Educación Policial, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La Dirección de Educación Policial no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley, así como tampoco en prohibición o conflicto de intereses. **DÉCIMA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993; y las demás que se establezcan por normas contractuales vigentes. **DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. DÉCIMA NOVENA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA**: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a satisfacción, a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cualquiera de los mecanismo de garantía previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más calendario contados a partir de la suscripción. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción. **VIGÉSIMA - DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta y propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente

contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de su desarrollo. **VIGÉSIMA SEXTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** procede cuando las partes de común acuerdo terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado. **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 29 JUL 2026

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**
Representante Legal ITIS SUPPORT SAS

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-VILOF (E)

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10062-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA ITIS SUPPORT SAS - CUYO OBJETO ES LA "SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA".

ANEXO Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO Nro.	
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	52.274.921 de Bogotá
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro.0198 del 04 de marzo del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026 modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026.
CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 19.493.212 de Bogotá D.C. **RAZÓN SOCIAL:** ITIS SUPPORT SAS **NIT:** 830.080.928-2 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 102 No 47A – 66 **TELÉFONO:** 7448644 **CORREO**: info@itis.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa: PN DIEPO CD 080- 2026.
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	**SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA.**
CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR	El valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($169.209.600)** moneda legal colombiana, exento de IVA.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	DIEPO VICIN	SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	10	01	$ 169.209.600,00	$ 169.209.600,00

NOTA: el licenciamiento y software que de acuerdo con su utilización se encuentra catalogado en el numeral 3, literal n) "Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."

	del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.11326 del 22/06/2026 recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.
CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial realizará un único pago por el valor total del contrato, una vez se realice la entrega a satisfacción del servicio con funcionamiento satisfactorio del software de acuerdo con las especificaciones establecidas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "Software Propio" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **NOMBRE BENEFICIARIO**: ITIS SUPPORT **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 044091759
CLÁUSULA CUARTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de agosto de 2026, la vigencia de la suscripción del servicio es de un año a partir del inicio del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** la prestación del servicio se deberá hacer de forma total previa entrega de la suscripción software antiplagio con un funcionamiento satisfactorio del software por 12 meses, de acuerdo a requerimientos establecidos en el Anexo "Condiciones Técnicas Mínimas".
CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá entregar el servicio en la Dirección de Educación Policial Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" - Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, ubicado en la Transversal 33 Nro°47A - 35 sur, barrio Fátima, de la ciudad de Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor del contrato, garantizando el acceso al software antiplagio tanto en ambiente web como la integración a la plataforma Moodle
CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Difusión Científica de la Dirección de Educación Policial, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa

	el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", el supervisor del contrato deberá presentar a la Dirección de Educación Policial un informe de supervisión contra entrega y final con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en el Sistema de Información Módulo de contratación y en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (02) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.
CLÁUSULA SÉPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
CLÁUSULA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana, Pesos colombianos.

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**
Representante Legal ITIS SUPPORT SAS

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-VILOF (E)

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIEPO Nro. 80-7-10062-26 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y LA EMPRESA ITIS SUPPORT SAS - CUYO OBJETO ES LA "SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y ESCUELAS DE POLICÍA".

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
1	Suscripción anual a plataforma de detección de antiplagio, a partir de la aprobación de la garantía única del contrato, que permita la verificación de similitud probada, disuadir el plagio y detectar la escritura con inteligencia artificial en los documentos académicos e investigativos de la Dirección de Educación Policial para promover la importancia de los derechos de autor y la correcta aplicación de las reglas de citación en los documentos escritos.
2	La plataforma debe permitir el acceso concurrente desde cualquier navegador de internet y desde cualquier dispositivo incluyendo móviles, para docentes, investigadores y editores de la Dirección de Educación Policial.
3	La plataforma debe permitir la revisión de hasta de 32.000 documentos durante el periodo de vigencia de la suscripción.
4	Contar con módulo de acceso para administradores (01 administrador) y módulo de acceso para profesores (integración Moodle docentes DIEPO), investigadores (40 usuarios investigadores), editores y estudiantes (14.000 mil estudiantes).
5	Interfaz disponible en idioma español.
6	El sistema debe permitir la carga masiva de documentos en formato .zip.
7	El sistema debe permitir la carga de documentos de hasta 800 páginas o 100 MB de peso.
8	El sistema deberá implementar mecanismos de autorización y autenticación de usuarios que incluyan roles y perfiles de acceso, autenticación segura, control de permisos según el rol, gestión integral de usuarios y registro de accesos y auditoría, garantizando que únicamente usuarios autorizados accedan al sistema conforme a buenas prácticas de seguridad de la información.
9	El contratista deberá garantizar el respeto por los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio.
10	El contratista deberá presentar los certificados de autenticidad y los certificados de distribución autorizado.
11	El contratista deberá garantizar a la Dirección de Educación Policial la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado
12	**BASE DE DATOS DE COMPARACIÓN REQUERIDAS**
	Deberá comparar los documentos cargados con: -Páginas web actuales -Páginas web archivadas Base de datos de investigaciones y textos Académicos: debe incluir publicaciones y contenido especializado de revistas de investigación, revistas académicas indexadas y bases de datos especializadas. Dentro de las bases de comparación se deben incluir las bases de datos que para la Policía Nacional son relevantes: ProQuest, Elsevier, IEEE. Lippincott Williams & Wilkins, Nature Publishing, Ovid, Oxford University Press, Sage Publications, Springer, Taylor & Francis, Wiley Blackwell. Base de datos de contenido de web: Investigaciones disponibles en los repositorios abiertos de las universidades a nivel mundial e incluyendo el de las instituciones educativas en América Latina. Repositorio trabajos de grado de la Policía Nacional de Colombia.
13	**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
13.1	El proveedor deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información de la Policía Nacional

13.2	El proveedor debe contar con una certificación dada por algún ente externo que garantice que todos los trabajos que se subirán a la plataforma son tratados con los principios de: privacidad, seguridad, disponibilidad, procesamiento con integridad, confidencialidad y privacidad (anexar certificación).
13.3	El contratista deberá realizar las acciones necesarias del ámbito técnico, para garantizar el acceso a la herramienta contratada del ámbito lógico "Software".
13.4	El sistema deberá permitir el trabajo desde un entorno web, por lo que no debe presentar problemas de configuración al trabajar en este entorno.
13.5	La herramienta deberá integrarse con la plataforma Moodle (DIEPO) versión 4.5.1 o superior, mediante la instalación de un *plugin* en la aplicación web. Dicha integración se ejecutará únicamente en el entorno del servidor de la plataforma, sin impactar la infraestructura, el rendimiento ni la operación de los servidores institucionales de la Policía Nacional-OFTIC, garantizando aislamiento funcional y seguridad en la implementación.
13.6	La herramienta deberá aceptar los siguientes formatos de documentos para verificación de similitud: Microsoft Word, Excel, PowerPoint, PostScript, PDF, HTML, HWP, RTF, OpenOffice (ODT), WordPerfect y texto sin formato
14	**VISUALIZACIÓN DE REPORTES DE SIMILITUD**
14.1	El sistema deberá retener el formato del archivo original incluyendo tablas, gráficos, imágenes, etc.
14.2	El documento reporte entregado deberá quedar estampado con la fecha y hora de entrega.
14.3	El tiempo de respuesta del reporte de similitud debe ser eficiente, dependiendo del tamaño del documento original deberá generar el reporte en menos de cinco minutos.
14.4	El sistema debe tener capacidad de detección de escritura con herramientas de Inteligencia Artificial Generativa, mostrando el porcentaje del documento que las herramientas de IA pueden haber generado.
14.5	El sistema debe permitir filtrar las fuentes específicas de similitud pertenecientes a otras bases de datos al momento de revisar los documentos, incluyendo poder filtrar coincidencias menores, coincidencias en bibliografía y coincidencias citadas.
14.6	El sistema debe permitir ingresar al visualizador de los reportes de similitud y ver en detalle las fuentes de coincidencia, acceder a ellas según el tipo de fuente y aplicar los filtros de análisis disponibles (filtro de citas, filtro de material bibliográfico y filtro por coincidencias menores).
14.7	El visualizador deberá generar los reportes de similitud permitiendo navegar entre los documentos y citas.
14.8	El visualizador de coincidencias y fuentes debe permitir identificar los textos similares con cada una de las fuentes de coincidencia mediante diferentes colores y números para facilitar su ubicación.
14.9	El verificador de similitud debe detectar coincidencias en cadenas de texto continuas y/o fragmentadas.
14.10	El visualizador de coincidencias debe permitir seleccionar una fuente para conocer el contenido completo de la misma y el fragmento que coincide.
14.11	La herramienta deberá entregar informes de los análisis realizados muy completos e imprimibles en formato PDF, descargables.
14.12	El proveedor permitirá la opción de descargar de la base de datos los documentos alojados.
15	**ACCESO A LA HERRAMIENTA, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN**
15.1	El proveedor se encargará de dar los accesos necesarios al personal de la Policía Nacional para el uso de la plataforma.
15.2	El servicio de soporte técnico deberá estar disponible en español, así como las guías de usuario.
15.3	El servicio de soporte técnico debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante los 12 meses.
15.4	El proveedor debe brindar soporte técnico oportuno (menos de 12 horas) frente a posibles fallas o inconsistencias durante el tiempo que dure la suscripción, lo anterior sin costo adicional.
15.5	El contratista deberá anexar la carta de distribuidor autorizado.

15.6	El contratista debe brindar una (1) inducción al equipo administrador de la Policía, dando a conocer la plataforma tecnológica a través de la cual se llevará a cabo la revisión de documentos y 4 sesiones virtuales personalizadas de capacitación para el personal docente e investigador que hará uso de la herramienta.
15.7	El contratista deberá contar con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para realizar la capacitación de inducción al uso de la plataforma requerida por la Dirección de Educación Policial.
15.8	El contratista deberá disponer de la logística que requerida para dar acceso a la plataforma de verificación de antiplagio, igualmente los funcionarios delegados para esta actividad, deberán verificar el funcionamiento de la misma para todos los usuarios solicitados por la Dirección de Educación Policial.

CRITERIOS SGSST

Los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), para el proceso contractual cuyo objeto es "SUSCRIPCIÓN SOFTWARE DETENCIÓN DE ANTIPLAGIO".vDe acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional".

CRITERIO AMBIENTAL:

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la policía nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes)	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros).

2	Requerimientos para supervisores de contratos El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.	Informe de supervisión

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

EL CONTRATISTA,

Señor **FERNANDO GUILLERMO ACOSTA CAICEDO**
Representante Legal ITIS SUPPORT SAS

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF-GRUCO

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
DIEPO-VILOF

Revisó: MY. CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO
DIEPO-ASJUD

Revisó: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO

INFORMACIÓN PÚBLICA